

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE
TRANSPORTE EN ALTA DESDE SASIETA
HASTA VERTEDEROS Y PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE BIORRESIDUO**

1	OBJETO DEL CONCURSO.....	3
2	DESCRIPCION DEL SERVICIO.....	3
3	CONDICIONES DE TRABAJO OBLIGATORIAS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.....	7
4	OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA APLICAR EN LA EJECUCION DEL SERVICIO	7
4.1	MEDIOS MATERIALES	8
4.1.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDIOS MATERIALES	9
4.1.1.1	NIVEL SONORO.....	9
4.1.1.2	CARGAS Y DIMENSIONES	10
4.1.1.3	MOTOR.....	10
4.1.1.4	EMBRAGUE.....	10
4.1.1.5	TRACCION.....	10
4.1.1.6	SISTEMA DE FRENADO	11
4.1.1.7	OTROS REQUISITOS OBLIGATORIOS E IMPRESCINDIBLES	11
4.2	PERSONAL	11
4.3	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	13
4.4	SISTEMAS DE CONTROL.....	14
5	MEMORIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	16

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Concurso es contratar un servicio de transporte de biorresiduo y fracción resto, desde el Vertedero de Sasieta hasta las posibles plantas de tratamiento del biorresiduo, y hasta los Vertederos que fije GHK en el caso de la fracción resto.

2 DESCRIPCION DEL SERVICIO

- FRACCIÓN RESTO

El licitador deberá considerar que en Sasieta de momento no existe una Estación de Transferencia al uso, por lo que provisionalmente se ha habilitado un espacio donde los camiones de recogida en baja vierten su carga.

Actualmente y hasta que GHK disponga de su propia instalación de transferencia, los servicios técnicos de Sasieta serán los encargados de cargar los medios de transporte que proporcione el adjudicatario del contrato, por lo que éste únicamente debe incorporar en su oferta, cabeza tractora y medios de transporte de carga, bien sean bañera/basculante o semirremolque de piso móvil semiestanco preparado para el transporte de residuo fracción resto.

Tanto si se incluye en las ofertas presentadas, bañeras como semirremolques de piso móvil, en ambos casos deberán estar dotados de toldos fácilmente manipulables por los empleados propios y por los del vertedero, o en el caso de los semirremolques de piso móvil, si no es toldo, deberán disponer de portón de cierre de la zona de carga, para que cuando se incorpore a carretera, cualquiera de los medios de carga descritos cumplan con la legislación vigente de transportes, y además, en caso de tener que quedar en el vertedero de un día a otro, puedan cerrarse para evitar problemas de volantes, vectores y gaviotas.

El licitador deberá incluir en su oferta, un mínimo de dos bañeras con toldo y estancas, o bien un semirremolque de piso móvil semiestanco apto para el transporte de este tipo de material, y disponer al menos de una carta de compromiso para disponer de otro de forma cuasi inmediata en caso de avería del primero y titular de la oferta.

Para el arrastre, se recomienda ofertar una cabeza tractora 4x4 dado que deberá entrar a verter al Vertedero de Lapatx u otros vertederos, y por tanto otro tipo de vehículo podría tener problemas una vez dentro de la zona de descarga.

Considerando que hay posibilidad de trasladar la fracción resto a Vertederos que se encuentren a distancias considerables, se podrá ofertar por el licitador vehículos que no sean 4x4 pero asumiendo éste el riesgo de tener problemas en el vertedero de destino al no disponer una tracción 4x4.

Los puntos de destino para fracción resto, serán los siguientes:

- Vertedero de Lapatx (Azpeitia)

- Vertedero de Sasieta (Beasain)
- Vertedero situado dentro del Territorio de Gipuzkoa y distinto a los anteriores
- Vertedero fuera del Territorio de Gipuzkoa. Para definir los tramos kilométricos y la oferta económica para ellos, se considerarán tres posibles tramos u horquillas kilométricas:

- 1.- Desde la Estación de Transferencia de Elgoibar hasta un destino situado a 100km
- 2.- Desde la Estación de Transferencia de Elgoibar hasta un destino situado a 200km
- 3.- Desde la Estación de Transferencia de Elgoibar hasta un destino situado a 400km

En caso de discrepancias en el kilometraje a aplicar, serán los Servicios Técnicos de GHK quienes tengan la potestad de establecer el kilometraje aceptado desde la ET de Sasieta hasta el punto de destino, y en consecuencia se aplicará el precio por Tn correspondiente, que se haya licitado y adjudicado en la oferta del adjudicatario.

Se calcula que puedan ser unas 1400Tn de fracción resto a transportar mensualmente, aproximadamente, pudiendo variar y sin que estas variaciones den lugar a derecho de reclamación por parte del adjudicatario, en cuanto a abonos económicos complementarios y compensatorios. El adjudicatario asume esa variación posible.

La carga del material será por cuenta de Sasieta, que aportará maquinaria de carga y personal...

El horario será de mañana, de forma que para las 16h como muy tarde, se tendrá que haber descargado todo el material disponible en Sasieta, en el Vertedero de Lapatx o en el que se designe.

Considerando que habrá servicios para los 30 días al mes, se estiman entre 3 y 4 viajes diarios, que quedarán en función del tipo de bañera o semirremolque de piso móvil propuesto por el licitador.

Se calcula que por la densidad del material y características de una bañera basculante de unos 50 metros cúbicos de capacidad, se puedan cargar para este medio de carga unas 13 Tn de fracción resto, aproximadamente. En todo caso, el transportista deberá realizar sus cálculos, quedando éstos condicionados al medio de carga propuesto en su oferta.

Se estima que el palista de Sasieta comenzará a trabajar a las 06.30h de la mañana, hasta las 13h. Por tanto, será en esa franja horaria aproximada, cuando se deban cargar los equipos para su posterior traslado al Vertedero de Lapatx.

Está previsto por parte de la Mancomunidad de Sasieta, una actuación en el vertedero de su propiedad, consistente en una obras de impermeabilización y adecuación de dicho vertedero, y la duración de las obras se estima puedan

tener una duración aproximada de entre uno y dos meses, aproximadamente, sin que dicha fecha estimativa suponga compromiso alguno en esta licitación. Para realizar un relleno, se tiene previsto emplear la fracción resto que entre en Sasieta en ese periodo que se active la necesidad de material.

El licitador deberá considerar este aspecto, dado que la actuación de relleno en Sasieta dejará el contrato motivo de la presente licitación, vinculado únicamente al transporte de biorresiduo mientras duren las obras.. Esta circunstancia por la que cesaría en la realización de portes de fracción resto, no dará lugar a indemnizaciones ni compensaciones económicas, y el contratista deberá seguir funcionando con normalidad en lo que a portes de biorresiduo se refiere. Podrá disponer entonces libremente de los medios empleados para la fracción resto, permaneciendo ligados al contrato y servicio, los empleados para el transporte de biorresiduo hasta las plantas de tratamiento, sin variación de precio.

En el momento en que GHK comunique al contratista que se vuelve a activar el servicio de transporte de fracción resto al vertedero que se asigne por ésta, dicho contratista volverá a prestar el servicio de transporte en Alta en las condiciones anteriores al cese temporal del transporte de dicha fracción resto.

En el momento de publicar este Concurso, se desconoce el periodo en el que se procederá a realizar dicho relleno en el Vertedero de Sasieta, pero se prevé sea en 2016.

- **BIORRESIDUO**

De la misma manera, y al no disponer de una estación de transferencia de momento, los camiones recolectores en baja pertenecientes a Tolosaldea y Sasieta, vierten el biorresiduo que recogen en un espacio destinado al efecto en el Vertedero de Sasieta, para su posterior traslado a las plantas de tratamiento que asigna GHK.

Las plantas de destino posible para este material, serán:

- Planta de Compostaje de Lapatx, en Azpeitia.
- Planta de IB Reciclaje, en Funes-Navarra.
- Planta de HTN, en Caparroso-Navarra.
- Planta de Compostaje de Epele-Bergara
- Planta de tratamiento fuera de Gipuzkoa distinta a las anteriores

Los horarios aproximados serán:

- A Lapatx-Azpeitia, entre las 08h a las 16h de lunes a viernes, y de 08h a 12h los sábados.
- A Funes, los portes se harán de lunes a sábado, incluídos los festivos, entre 08h a 19h, y los domingos de 08h a 14h.
- A Caparroso los horarios aproximados, serán entre las 08h a las 15h de lunes a viernes.

- A la Planta de Epele, se determinarán en su momento cuando dicha planta inicie su actividad y GHK comunique al contratista que dicha planta es un destino para el biorresiduo, aportando días, viajes y horarios.

Para los vertederos que no se especifican aquí sus horarios, el contratista deberá adecuar el Servicio para adaptarse a los comunicados por GHK en el momento que se indique que se debe transportar la fracción resto a dichos puntos de destino.

Se estima que al mes, habrá que mover aproximadamente unas 700 Tn de biorresiduo hasta planta de tratamiento.

GHK será quien determine en su caso, los distintos destinos, debiendo el adjudicatario de este contrato adaptarse a los mismos cumpliendo horarios de entrada o días asignados, sin que suponga compensación económica o reclamación de algún tipo.

Los posibles días de traslado desde Sasieta, serán de lunes a domingo, y en todo momento el adjudicatario deberá cumplir con los horarios que se le asignen o comuniquen para la entrega del material.

Como pasa con la fracción resto, también será Sasieta quien se encargue de aportar pala de carga y personal para este trabajo, debiendo ofertar el licitador los medios de carga y arrastre necesarios para hacer los portes a destino.

El licitador podrá proponer bañeras basculantes, siempre y cuando dispongan de todo corredero y sean estancas. Como mínimo propondrá para este tipo de residuo, dos equipos. De esta manera, mientras está haciendo el porte a destino, la segunda deberá estar posicionada en Sasieta para ser cargada entre tanto, y de esta manera, siempre deberá haber un equipo de transporte en Sasieta, para evitar que el biorresiduo quede en el suelo a expensas de la climatología o gaviotas, que pueden aparecer en el vertedero.

Considerando que este material se deberá entregar en plantas con una adecuada accesibilidad, y que las distancias a recorrer hacen que se deba considerar de forma importante los consumos de combustible, etc., el licitador podrá proponer para este material (biorresiduo) el uso de cabezas tractoras que no sean 4x4.

La elección de todos los equipos propuestos y su adecuación a las características de ambos tipos de residuo y destino a trasladar, queda bajo la responsabilidad del licitador, quien deberá asumir los posibles cambios de equipos si viera que existe algún problema con los elementos de carga y arrastre que ha propuesto en su oferta.

3 CONDICIONES DE TRABAJO OBLIGATORIAS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

Dadas las características del material orgánico (biorresiduo) con el que trabajarán, el contratista deberá aportar en la Memoria de organización del Servicio a presentar en su oferta, la forma y medios que presenta para garantizar que antes de devolver vacíos dichos semirremolques de piso móvil o bañeras que operan con biorresiduo, dichos elementos de carga sean limpiados en su interior y exterior para que queden sin lixiviados ni restos de material, antes de volver a ser colocados en Sasieta para volver a ser cargados, y que dicha limpieza garantice lo exigido en el Reglamento Sandach.(ver Reglamento (CE) N°1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y Reglamento (UE) N°294/2013 de la Comisión de 14 de Marzo de 2013).

GHK proporciona al adjudicatario unos talonarios, con un documento que debe rellenarse in situ por con conductor al efectuar la limpieza. Junto a la factura y los tickets de planta, se deberá adjuntar el correspondiente albarán de limpieza grapado al ticket de descarga en planta.

Las Plantas de Tratamiento en las que se descargará el material transportado, disponen de lavadero para que se puedan realizar allí mismo dichas limpiezas. Para el caso de que esto no sea posible en la planta de destino, por el motivo que fuere, el licitador deberá proponer un espacio o lugar donde realizar dichas limpiezas con las garantías debidas que afectan a los lixiviados que se pueden verter y a los restos de residuo generado, y donde se pueda realizar dicha limpieza antes de devolver al servicio los semirremolques de piso móvil o bañeras empleados en el porte realizado. Los costes de dichas limpiezas corren por cuenta del adjudicatario.

Teniendo en cuenta todos los condicionantes anteriores, los licitadores deberán presentar en sus ofertas como mínimo:

- ▣ Descripción de los equipos de transporte
- ▣ Sistema de transporte, vehículos y personal
- ▣ Descripción de itinerarios hasta los centros de eliminación o tratamiento propuestos, con distancias y tiempos para cada viaje, ida y vuelta.
- ▣ Tiempos a emplear en las operaciones de carga y descarga de cada sistema en los centros de eliminación o tratamiento.
- ▣ Número de portes o viajes diarios para cada caso.
- ▣ Propuesta de ubicación del lavadero para los pisos móviles, contenedores y elementos de transporte, y tiempos estimados para cada lavado, interior y exterior.
- ▣ Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio.

4 OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA APLICAR EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

La frecuencia de transporte vendrá dada por la necesidad de adaptar los envíos a los horarios establecidos por el vertedero o planta de tratamiento que podrá ser diurno o nocturno, con disponibilidad del adjudicatario para realizar traslados cualquiera de los

365 días del año, sin modificaciones del precio ofertado en el concurso por tonelada transportada.

En el caso de que la distancia al vertedero o planta de destino sea fuera de Gipuzkoa, y suponga un importante tiempo de desplazamiento, el adjudicatario deberá reforzar el servicio para que no se vea comprometido por los tiempos de ida-vuelta de los camiones que realizan el servicio.

La descarga en los vertederos y plantas de tratamiento, deberá realizarse atendiendo obligatoriamente las indicaciones y normas establecidas en cada uno de los puntos de destino. Si se modificaran estas normas, horarios y/o calendarios, el contratista debe adaptar sus trabajos a estas circunstancias para un correcto cumplimiento del servicio, debiendo asumir a su cargo, si se producen, los costes que estas modificaciones le puedan suponer.

GHK por razones de necesidad del servicio podrá designar diferentes puntos de destino o modificar los inicialmente previstos, con la posibilidad de modificar el precio de la tonelada transportada, en función de la variación de kilometraje que suponga, de la misma manera que si supone una minoración en la distancia a recorrer, GHK estaría en condiciones de reducir el precio del servicio, aplicando el mismo criterio proporcional.

4.1 MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la correcta prestación del servicio.

Los medios materiales destinados a la ejecución del servicio asegurarán en todo el momento la prestación de los mismos con margen suficiente para llevar a término puntualmente el plan de trabajo y solventar los imprevistos que pudieran producirse.

Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material móvil a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquel que no estando ordinariamente en servicio, se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las exigencias del servicio.

Todo el material destinado al servicio deberá ser descrito por los licitadores, con aportación de cuantos datos sean necesarios a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

El adjudicatario estará obligado a cumplir el plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios, donde se indican las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc.

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios pesados, que deban someterse a inspección periódica por la Dirección Territorial de Industria, lo harán según se establece la normativa en vigor.

El material **DE CARGA**, como son **BAÑERAS y SEMIRREMOLQUES DE PISO MÓVIL**, incluidos en el contrato del que es objeto el presente concurso, será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos a la concesión, salvo orden o aprobación expresa de GHK.

Será obligación del adjudicatario la organización y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparaciones necesarias para que toda la flota de vehículos existentes se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.

Los vehículos se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza e higiene.

Los semirremolques y/o bañeras empleados en este contrato, tanto para fracción resto como para biorresiduo, deberán tener garantizado un perfecto nivel de estanqueidad para evitar la pérdida de lixiviado en el traslado. El adjudicatario está obligado a garantizar dicha estanqueidad eligiendo los equipos adecuados y realizando el mantenimiento oportuno, siendo de su cuenta y riesgo las posibles sanciones de la autoridad competente, tanto de medio ambiente, tráfico, etc., debiendo asumir dicho adjudicatario las consecuencias económicas y de responsabilidad civil o medioambiental a que den lugar.

La gestión del material, tanto técnica como económica será responsabilidad del contratista.

Los licitadores en sus ofertas, deberán indicar con el máximo detalle las labores de mantenimiento de los equipos móviles que proponen, su alcance y frecuencia.

4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDIOS MATERIALES

Las proposiciones y ofertas deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas **OBLIGATORIAS** y su **NO CUMPLIMIENTO E INCLUSION** en la oferta del licitante será motivo de **EXCLUSION** del Concurso.

Los equipos propuestos, deberán tener una antigüedad máxima de 6 años y se deberá acreditar ésta aportando su correspondiente documentación adjunta a la oferta presentada por el licitador, para la valoración y comprobación de los Servicios Técnicos de GHK.

4.1.1.1 NIVEL SONORO

- Adjuntar documentación técnica del vehículo justificativa de que cumple la normativa referente a emisión de ruidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales Vigentes.

Estos datos habrán de ser avalados por un informe que recoja las mediciones técnicas realizadas al efecto y sus homologaciones correspondientes.

4.1.1.2 CARGAS Y DIMENSIONES

Las cargas y dimensiones que afecten a los transportes, deberán respetar la legislación vigente, en cuanto a normas de seguridad vial, tráfico, industria y prevención de riesgos laborales. Se tendrá en cuenta la altura que adoptan los semirremolques cuando están enganchados a un 4x4 y la altura máxima que el conjunto puede tener (4 metros) para evitar problemas en la ITV.

4.1.1.3 MOTOR

Ficha técnica del vehículo que certifique las siguientes características del vehículo.

- Diesel
- Potencia mínima de 420 CV
- Par motor mínimo 1800Nm
- **Cumplimiento mínimo de la normativa EURO V.** Esto será de obligado cumplimiento para las cabezas tractoras, tanto para las propuestas para los traslados de biorresiduo como de fracción resto.
- Limitador de velocidad

4.1.1.4 EMBRAGUE

Certificado de que el vehículo incorpora un embrague con cambio semiautomático.

4.1.1.5 TRACCION

- Es recomendado ofertar un **vehículo 4x4** para la cabeza tractora que arrastra los semirremolques o bañeras necesarios para poder acceder sin problemas al vertedero de Lapatx. El conductor será el encargado de realizar la descarga en el punto de vertido, siguiendo las indicaciones técnicas y de manejo que proporcione el fabricante de los equipos. En caso de previsión de realizar largas distancias, el licitador podrá proponer vehículos que no sean 4x4, bajo su responsabilidad, asumiendo las dificultades que pudieran surgir en el interior de los vertederos.
- Para los traslados de biorresiduo a plantas de tratamiento, la tracción será igualmente optativa para el licitador, bajo su responsabilidad.

4.1.1.6 SISTEMA DE FRENADO

Certificado de que el vehículo incorpora:

- Freno retarder/intarder o similar
- Sistema ABS
- Delanteros; discos ventilados o similar
- Traseros; discos ventilados o similar

4.1.1.7 OTROS REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Triple peldaño de acceso antideslizante y con iluminación
- Faro rotativo homologado
- Triángulos de señalización
- Tacógrafo
- Hodómetro integrado en cuadro de mandos
- Indicadores de nivel
- Calzos
- Elevalunas eléctricos
- Cierre centralizado
- Kit antiempotramiento
- Caja de herramientas
- Salida de escape en vertical con silencioso
- La toma de fuerza deberá salir de la caja de cambios o del distribuidor
- Deflectores integrados
- Gancho para remolque, así como las instalaciones eléctricas, hidráulicas, etc., necesarias para el enganche del mismo
- Chaleco alta visibilidad para conductor y en su caso, para acompañante.

4.2 PERSONAL

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para prestar el servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada.

Dicho personal, no tendrá vinculación laboral ni de ningún tipo con GHK, siendo responsable el adjudicatario de asumir los costes económicos y responsabilidades que se pudieran producir durante la ejecución del contrato y a la finalización del mismo, si éste servicio de transporte no continuara o en su caso, no se le renovara a dicho adjudicatario. Es decir, deberá asumir el finiquito e indemnizaciones que pudieran producirse con respecto al personal que haya empleado en la ejecución del contrato motivo de este Concurso, sin posibilidad de repercutir a GHK coste alguno.

Dicho adjudicatario deberá disponer de los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir

eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte del adjudicatario. La cobertura se realizará a través de personal con la cualificación y experiencia acordes al puesto.

Atendiendo a lo anterior, los licitadores en sus propuestas deberán presentar una propuesta de previsión de personal necesario para realizar eficazmente los servicios contratados, así como un plan de sustituciones del personal.

Al frente del servicio y como máximo responsable deberá figurar el **DELEGADO DEL CONTRATO**, persona con la suficiente capacidad de toma de decisiones en todos los aspectos de la contrata que **se encargará de organizar y supervisar el servicio de transporte para ambas fracciones de residuo**.

El **DELEGADO DEL CONTRATO** dispondrá de teléfono móvil y mantendrá contacto directo con los Servicios Técnicos de GHK, y dispondrá de vehículo que le facilite las tareas de control y vigilancia de los trabajos. Será asimismo sustituido en su ausencia (vacaciones, bajas, viajes, etc.) de manera que exista en todo momento un responsable técnico de coordinación y control de las labores contratadas.

La empresa no podrá sustituir al **DELEGADO** por otra persona con la intención de encomendarle transitoria o definitivamente otras tareas o responsabilidades en la organización de su empresa, si no es con el consentimiento previo por escrito del Servicio Técnico de GHK.

Dada la importancia del **DELEGADO**, GHK se reserva el derecho de aceptar o rechazar la persona que la empresa adjudicataria designe para el desempeño de este puesto, pudiendo requerir su sustitución inmediata, si considerase que la cualificación, experiencia o labor realizada no fuesen acordes a la responsabilidad y objetivos del puesto a desempeñar. En este último supuesto, el contratista queda obligado a hacerla efectiva en el plazo máximo de un mes a contar desde su notificación y sin que ello suponga modificación alguna del precio de adjudicación.

El **DELEGADO** así como los representantes de la dirección de la empresa acudirán a cuantas reuniones y sesiones de trabajo se convoquen por GHK.

Los licitadores en sus ofertas definirán con el máximo detalle todo el equipo administrativo necesario para la realización correcta de las tareas de este servicio, sus funciones y atribuciones.

Asimismo, los licitadores deberán presentar un organigrama jerárquico-funcional en el que se exprese con claridad los niveles de responsabilidad de los medios humanos a que se refiere este apartado.

GHK no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante la vigencia del Contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de la extinción de este contrato.

La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones laborales relativas a Seguridad Social, accidentes de trabajo e I.R.P.F.

En caso de huelga o conflicto laboral en la empresa adjudicataria, GHK exigirá el cumplimiento de los servicios mínimos pactados entre GHK y el adjudicatario, si son aprobados por la Autoridad Laboral competente. En caso de no cumplirlos la empresa adjudicataria, GHK podrá sancionar al adjudicatario según el régimen de faltas e incluso en ese caso, GHK se reserva el derecho a dar por finalizada la vigencia del contrato con el adjudicatario por grave incumplimiento, pudiendo contratar los servicios de terceras empresas al objeto de garantizar el servicio de transporte y distribución de fracciones de residuos, que es el motivo de dicho contrato. La totalidad de los costes derivados de tal situación, correrán a cargo de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.

En el caso de que por motivos técnicos o de problemas con el personal, el adjudicatario tuviera problemas para cubrir los servicios asignados, la empresa GHK podrá actuar contratando los medios que considere oportunos para garantizar el servicio, de forma que los costes totales de dichas soluciones gestionadas por GHK, serán asumidas en su totalidad por el adjudicatario.

Siempre que durante la vigencia del contrato vaya a producirse una variación en la plantilla inicial por cualquier motivo (jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez...), inclusive por necesidades del servicio, la empresa adjudicataria deberá informar previamente a GHK, y solicitar su autorización por escrito para materializar dicha variación y efectuar la cobertura de las vacantes o nuevos puestos que se pudieran producir.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, debiendo proponer el sistema de identificación más eficaz.

IMPORTANTE: En caso de presentar los licitadores, unas ofertas que incluyan subcontrataciones de otras empresas para realizar parte o la totalidad de los servicios ofertados, deberá quedar explicitado en la oferta, indicando los medios materiales subcontratados, personal, etc. y las empresas con quien mantendría relación contractual en caso de resultar adjudicatarios. También deberá quedar reflejado en la oferta, el porcentaje de subcontratación que se pretende, justificándolo.

Dichas empresas contratadas por el adjudicatario, deberán cumplir todos los requisitos y exigencias a las que están obligados licitadores y adjudicatario/os en el presente Concurso y en todo lo relativo a Legislación Laboral, Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad Social, I.R.P.F., etc. siendo el adjudicatario el responsable ante GHK de los cumplimientos rigurosos de dichas contrataciones.

4.3 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la legislación que se cita a continuación, y la que estuviera vigente en el momento de la licitación, presentación de ofertas o ejecución del contrato.

- **Ley 31/1995**, de 8 de Noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- **Ley 54/2003**, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos.
- **R.D. 39/1997**, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- **R.D. 171/2004**, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

En consecuencia, será obligación de la empresa adjudicataria:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la Prevención de los Riesgos Laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se pueden evitar o limitar suficientemente.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.
- Designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de la Prevención de Riesgos Profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar de dicho servicio con una entidad especializada.
- Deberán entregar a los servicios de prevención de GHK toda la documentación que en relación a éste área se les solicite para hacer un seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

4.4 SISTEMAS DE CONTROL

GHK ejercerá las funciones de inspección y vigilancia del servicio, quien podrá realizar las revisiones que estimen oportunas en cualquier momento y lugar. GHK podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas que serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

Los licitadores deberán prever unos dispositivos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por GHK en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente

sobre el servicio contratado, asignando los medios propuestos y obteniendo los resultados ofertados.

El adjudicatario deberá disponer además de los medios necesarios para asegurar en todo momento un sistema de comunicación ágil y eficaz (teléfono, móvil, correo electrónico, etc.).

Mensualmente, la primera semana de mes N, el adjudicatario presentará un informe mensual completo y detallado de la actividad desarrollada en el mes N-1, que como mínimo estará constituido por:

- Las labores de transporte efectivamente realizadas desde cada punto de origen asignado hasta el vertedero establecido.
 - Data
 - Número de portes
 - Horarios de salida de la estación de transferencia y descarga en vertedero
 - Tonelaje por porte
 - Incidencias
 - Observaciones cualquier otro dato que mejor que refleje la realidad de los trabajos realizados

- El consumo de carburante del mes
- Procedimientos de mantenimiento preventivo de los medios móviles:
 - Vehículos sobre los que se han ejecutado las labores de mantenimiento
 - Tareas desarrolladas
 - Información sobre ITV-s

- Reparaciones realizadas por avería
 - Vehículo averiado y tipo de avería
 - Tiempo en el que el vehículo ha permanecido fuera de servicio y matrícula y datos del vehículo que lo ha reemplazado.

Junto a este informe mensual se adjuntarán los comprobantes de pesaje de todas las entradas realizadas en los vertederos y plantas de tratamiento que serán requisito imprescindible para la aprobación de las facturas.

En cualquier caso, el contratista entregará cuanta información y datos relativos al servicio solicite GHK en los formatos y con las frecuencias que GHK establezca.

El adjudicatario queda obligado a exhibir en cualquier momento, cuantos documentos le sean solicitados por GHK, y en especial, los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, etc.

5 MEMORIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Los licitantes presentarán una MEMORIA TECNICA DE PRESTACION DE SERVICIO Y GESTION DEL TRANSPORTE, en el que se deberán describir con el mayor detalle el modo de prestación del mismo, justificando la adecuación de los medios y planificación previstos para cubrir las necesidades del Servicio.

Sin perjuicio de las informaciones y justificaciones que aporte en la memoria técnica, el contratista asume la responsabilidad de la elección de los medios cuya puesta a disposición se proponga, no pudiendo oponer la inadecuación de los mismos para justificar el incumplimiento de sus obligaciones, o retrasos en las entregas de material. La adjudicación del concurso no supone la validación de las propuestas técnicas presentadas a GHK, manteniéndose la plena y exclusiva responsabilidad del contratista en la adecuación de los medios ofertados y su correcta operación para garantizar a GHK el cumplimiento pleno e íntegro de las obligaciones contractuales.

Esta MEMORIA incluirá COMO MINIMO los siguientes contenidos, que deberán estar presentados con la mayor claridad de presentación, adecuada estructuración del documento y con el mayor grado de detalle en datos técnicos, esquemas, planos, listados de detalle, etc., de manera que permita una correcta evaluación del mismo:

- Medios humanos previstos, categoría profesional y funciones de los mismos.
- Medios materiales previstos, incluidos maquinaria, herramienta, consumibles, stock de repuestos, etc.
- Previsiones frente a imprevistos, averías y similares, incluyendo un plan de mantenimiento preventivo de los vehículos y la maquinaria.
- Dimensionamiento, planificación y coordinación de labores, que deben ser coherentes con los medios propuestos y adecuados para cubrir las necesidades del servicio, incluyendo calendario y horarios previstos, así como sistemas de control, registro y comunicación de información.
- Previsiones con respecto a condicionantes externos que afecten al servicio (horarios y normativa del vertedero, u otros), que deberán ser coherentes con las necesidades del servicio.
- Descripción clara de cualquier mejora que, de acuerdo a lo establecido en el PCAP, se quiera ofertar.

La memoria debe ser clara y JUSTIFICAR todos los aspectos de dimensionamiento y coordinación del mismo, de manera que se asegure la correcta prestación del Servicio.

Teniendo en cuenta todos los condicionantes anteriores, para analizar el dimensionamiento los licitadores deberán presentar en sus ofertas como mínimo:

- Descripción de los equipos de transporte, indicando:
 - Pesos en vacío (Kg.)
 - Motor:
 - Marca y modelo

- Características principales. Par motor, etc.
 - Consumo de combustible, deberá aportarse certificado
 - Nivel de emisión de gases, deberá a aportarse certificado
 - Nivel de emisiones sonoras, deberá a aportarse certificado
- Tipos y características de: dirección, ejes, frenos, ruedas, etc.
- Sistema de transporte para cada caso, vehículos y personal
 - Descripción de los itinerarios hasta los centros de eliminación y tratamiento propuestos para cada caso, con distancias y tiempos.
 - Tiempos a emplear en las operaciones de carga y descarga de cada sistema en las plantas de tratamiento y en cada centro de eliminación.
 - Número de portes o viajes diarios para cada caso.
 - Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio.

Los licitadores en sus ofertas, explicitaran la organización y gestión de personal prevista en la concesión, en aspectos tales como:

- El personal necesario para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, como resultado de los estudios realizados, con indicación de:
 - Cualificación
 - Trabajo asignado
- Procedimiento organizativo de todo tipo de vacantes del personal, incluso las imprevistas, que aseguren no solo su inmediata cobertura sino también un óptimo conocimiento de los trabajos a realizar.
- Convenio Laboral.

Se incluirán también en la memoria otros aspectos de la gestión del personal relativos a seguridad e higiene en el trabajo, formación de personal, estabilidad en el empleo, etc.

Si el licitador prevé la necesidad de concertar con terceros parte de los trabajos lo hará constar expresamente indicando el alcance de dicha colaboración e incorporará cartas de compromiso de los subcontratistas aceptando a realización de los trabajos en los términos y condiciones determinados en los presentes Pliegos. Cualquier otra subcontratación, o la sustitución de subcontratistas, requerirán la autorización expresa de la GHK. No se podrán superar los límites establecidos en el Art. 115 del TRLCAP.

El licitador definirá en su oferta el personal que compone los equipos de las empresas cuya subcontratación se propone en el Pliego y que está afecto a la prestación de esta asistencia, definiendo su experiencia, capacitación técnica y dedicación al presente proyecto en los presentes Pliegos al personal propio del licitador.